

**INSTRUCTIVO
PARA EL ANALISIS DE LAS GARANTIAS DE SERIEDAD**

“FIDEICOMISO CREG CONVOCATORIA 012-2014”

ESTE DOCUMENTO FORMA PARTE INTEGRAL DEL MANUAL Y CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACION Y PAGOS No. 008 DE 2014 CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO “FIDUOCCIDENTE S.A. FIDEICOMISO CREG” Y LA SOCIEDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A.

**PATRIMONIO AUTONOMO
FIDEICOMISO CREG CONVOCATORIA 012-2014
CODIGO CONTABLE: 343461**

FECHA: MAYO DE 2014

BOGOTA D.C.

GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCION DE LA FIDUCIARIA ADMINISTRADORA DE LAS GARANTIAS DE SERIEDAD

Mediante concurso abierto No. 012 de 2014 la Comisión de Regulación de Energía y Gas inició el proceso para contratar la prestación de los servicios de una Fiduciaria que realice la administración de las garantías de seriedad de las propuestas que se reciban dentro del proceso de selección del gestor del mercado de gas natural.

Mediante acta de adjudicación de fecha 6 de mayo de 2014 fue seleccionada la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A. para desarrollar el objeto anteriormente mencionado.

El 13 de mayo de 2014 se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 008 de 2014, **PA.- FIDEICOMISO CREG CONVOCATORIA 012-2014** cuyo objeto es realizar la administración de las garantías de seriedad de las propuestas que se reciban dentro del proceso de selección del gestor del mercado de gas natural en desarrollo del contrato de fiducia mercantil suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Fiduciaria de Occidente S.A.

Para los efectos del objeto del contrato se entiende por la administración de las garantías los procesos de: i) recibir; ii) aprobar o rechazar; iii) custodiar; iv) ejecutar las garantías de seriedad de las propuestas, si es del caso; v) trasladar los recursos producto de la ejecución de las garantías a los beneficiarios del fideicomiso o patrimonio autónomo; y vi) devolver las garantías si las mismas no son ejecutadas, de conformidad con lo establecido en la Resolución CREG 124 de 2013, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ANTECEDENTES JURIDICOS Y NORMATIVOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL GESTOR DEL MERCADO DEL GAS NATURAL.

El marco general de selección del Gestor del Mercado del Gas Natural, será el señalado en la Resolución 124 de Septiembre 20 de 2013, *"Por la cual se establecen las reglas para la selección del gestor del mercado de gas natural, las condiciones en que prestará sus servicios y su remuneración, como parte del reglamento de operación de gas natural"*, y todas aquellas que la modifiquen, aclaren o deroguen.

En virtud de lo expuesto en el punto anterior, es conveniente precisar los aspectos fundamentales a tener en cuenta de acuerdo a la Resolución 124 de Septiembre 20 de 2013, modificada por las Resoluciones CREG 012 y 032 de 2014.

De acuerdo con lo previsto en las resoluciones en mención, dentro del proceso que se llevará a cabo para la selección de la persona jurídica que se desempeñará como gestor del mercado, los interesados deberán presentar unas garantías así:

“(...)

i. Garantía de seriedad de la propuesta.

(...)”

OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO DE ANALISIS DE LAS GARANTÍAS DE SERIEDAD

El presente instructivo tiene como objeto servir de guía a cada una de las firmas proponentes para conocer y aplicar el procedimiento para el trámite de análisis y aprobación de las garantías de Seriedad que deben cursar ante la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A.-FIDUAGRARIA S.A., dentro del proceso que adelanta la CREG para la selección del Gestor del Mercado de Gas Natural, con el fin de cumplir con el requisito que establece la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG para la acreditación de la aprobación de las garantías de seriedad, por parte de cada una de las firmas proponentes.

Así las cosas, el presente Instructivo constituye el documento oficial de publicación del procedimiento de análisis de las garantías de seriedad, y cada uno de los proponentes participantes en este proceso, deberá sujetarse a lo consignado en éste documento para realizar los trámites necesarios ante **FIDUAGRARIA S.A.** como entidad Fiduciaria administrador a de la garantías de seriedad que se constituyen.

PROCEDIMIENTO

Los proponentes deberán tener en consideración los aspectos que se enuncian a continuación para la expedición de las garantías requeridas, esto de acuerdo a los parámetros establecidos por la CREG:

Tomador u ordenante: Será el proponente interesado en el Proceso de Selección del Gestor del Mercado Gas Natural.

Emisor: Deberá ser una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cuente con la respectiva autorización para la expedición de este tipo de garantías y del corresponsal si lo hubiere, en el caso de entidades financieras internacionales.

Objeto: La garantía de seriedad deberá amparar el incumplimiento de la seriedad de la oferta presentada por el proponente dentro del proceso de selección adelantado por la CREG

Este mecanismo de cubrimiento también servirá para garantizar que el interesado, en caso de ser seleccionado como gestor del mercado: i) realice el pago de la comisión de éxito del promotor contratado por la CREG para la promoción del proceso de selección; y ii) obtenga oportunamente la aprobación de la garantía de cumplimiento de puesta en operación.

Valor de la cobertura: QUINIENTOS MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América (USD \$500.000.00).

Vigencia de la garantía: Cuatro (4) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de cierre para la presentación de las ofertas para dar apertura al proceso de selección del gestor del mercado, esto es a partir del 07 de junio de 2014.

Las garantías deberán ser ejecutables a primer requerimiento y ésta deberá ser irrevocable.

Beneficiario de la garantía: P.A. CREG Convocatoria 012-2014 administrado por Fidagraria S.A. Nit. 830.053.630-0.

Plazo para su obtención: Su aprobación deberá ser obtenida antes de la fecha prevista para la presentación de ofertas. De conformidad con el cronograma del proceso de selección y a la Circular 022 de 2014, la presentación de ofertas se deberá realizar del 24 de mayo al 06 de junio de 2014, sin perjuicio de que ésta sea ajustada de conformidad con la regulación que expida la CREG para dar apertura al proceso de selección del gestor del mercado y establecer las reglas a través de las cuales se hará este proceso.

Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula cuarta numeral segundo del contrato de fiducia No. 008 de 2014, suscrito con Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administrador del FIDEICOMISO CREG y FIDUAGRARIA S.A., ésta entidad cuenta con tres (3) días hábiles a partir de la fecha de recepción de las garantías en las oficinas de esta entidad para la respectiva aprobación y/o rechazo, **lo cual implica que el proponente tendrá plazo hasta el día 03 de junio de 2014 para su respectiva radicación.-**

Instrumentos admisibles para garantías nacionales:

- a) **Garantía bancaria:** instrumento mediante el cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, garantiza de forma incondicional e irrevocable el pago de las obligaciones indicadas en la Resolución CREG 124 de 2013, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. La forma y perfeccionamiento de esta garantía se registrará por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.
- b) **Carta de crédito stand by:** crédito documental e irrevocable, mediante el cual una institución financiera, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal, al pago de las obligaciones indicadas en la Resolución CREG 124 de 2013, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, contra la previa presentación de la carta de crédito *stand by*. La forma y perfeccionamiento de ésta se registrarán por las normas del Código de Comercio que regulan la materia y por las demás disposiciones aplicables.

Instrumentos admisibles para garantías internacionales:

- a) **Carta de crédito *stand by*:** crédito documental e irrevocable mediante el cual una institución financiera se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal al pago de las obligaciones establecidas en la Resolución CREG 124 de 2013, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, contra la previa presentación de la carta de crédito *stand by*.

Eventos de incumplimiento.- La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva si:

- a. El proponente que la presenta es seleccionado como gestor del mercado y no realiza el pago de la comisión de éxito del promotor contratado por la CREG para la promoción del proceso de selección dentro del mes siguiente a la fecha de selección del gestor del mercado; o
- b. El proponente que la presenta es seleccionado como gestor del mercado y no obtiene oportunamente la aprobación de la garantía de cumplimiento de puesta en operación, de acuerdo con la obligación que tiene de constituir el fideicomiso o patrimonio autónomo según lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 30 de la Resolución CREG 124 de 2013, modificado por el artículo 3 de la Resolución 032 de 2014.

Recepción de las garantías por parte de la FIDUCIARIA:

Los oferentes deberán realizar y tener en cuenta lo siguiente:

En la ventanilla del área de Gestión Documental de FIDUAGRARIA S.A., ubicada en la calle 16 No.6-66 Piso 29 de la ciudad de Bogotá, se recibirán las Garantías de Seriedad que cada una de las firmas precalificadas, la cuales deberán venir en sobre sellado y marcado así: "ASUNTO: Proceso de Selección del Gestor del Mercado Gas Natural" con carta remisoría, la cual debe estar adjunta al sobre para el respectivo sello de recibido; adicionalmente el sobre deberá contener:

- Garantía en original.
- Certificado de existencia y representación legal del proponente no mayor a treinta (30) días de expedido.
- Comunicación dirigida a la Fiduciaria con los datos de contacto del proponente.
- Datos de contacto de la entidad emisora de la garantía.

Al día siguiente de la publicación del Manual Operativo de Garantías de Seriedad, por parte de la CREG, mediante circular y publicación que realizará a los proponentes, la Fiduciaria tendrá habilitada la ventanilla en mención en los horarios de lunes a viernes, horario de 8:00 a.m. a 12:00 M y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Una vez la **FIDUCIARIA** realice el respectivo análisis de la garantía remitida para su estudio, informará al Proponente el resultado de la misma de acuerdo a los parámetros señalados por la CREG a la dirección de contacto señalado en la comunicación remisoría de la garantía, esto se realizará durante los tres (3) días siguientes a la fecha de recepción del sobre.

Si la garantía presenta alguna inconsistencia esta podrá subsanarse, siempre y cuando **NO** se exceda el plazo previsto en el presente instructivo.

Devolución de las garantías: La **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del “**FIDEICOMISO CREG CONVOCATORIA 012-2014**”, procederá a realizar la respectiva devolución de las garantías una vez se compruebe documentalmente por parte de la CREG y/o del mismo Gestor i) el pago de la comisión de éxito del promotor, ii) la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento dentro del Proceso de Selección del Gestor del Mercado Gas Natural, y iii) se devolverá a aquellos proponentes que no hayan sido seleccionados por la CREG, una vez se conozca el resultado del Proceso de Selección del Gestor del Mercado Gas Natural.

La devolución se realizará de acuerdo con la información registrada en la comunicación dirigida a la Fiduciaria con los datos de contacto del proponente

Ejecución de las Garantías

La Fiduciaria ejecutará la garantía presentada por el Gestor seleccionado por la CREG:

- a. Si transcurrido el mes siguiente a la fecha de selección del gestor del mercado, éste no ha realizado el pago de la comisión de éxito del promotor contratado por la CREG para la promoción del proceso de selección. Para estos efectos el gestor del mercado que resulte seleccionado deberá aportar la evidencia del pago de la correspondiente comisión.
- b. Si transcurridos dos meses siguientes a la fecha de selección del gestor del mercado y éste no ha constituido o no ha recibido la aprobación de la Garantía de cumplimiento de puesta en operación. Para estos efectos el gestor del mercado que resulte seleccionado deberá aportar la evidencia de la aprobación de la correspondiente garantía de cumplimiento de puesta en operación.

Para ello la Fiduciaria solicitará por escrito a la entidad financiera que emitió la garantía, el pago del valor garantizado, informando el número y tipo de cuenta, entidad y titular de la misma para que allí sean depositados los recursos.

La CREG mediante la información que publique en relación con el incumplimiento indicará quienes serán los beneficiarios de pago de la garantía.

Si en virtud del rechazo por parte de la entidad que garantiza al proponente, la Fiduciaria actuando como vocera y administrado del fideicomiso CREG convocatoria 012 de 2014, iniciará las gestiones pertinentes



para obtener el pago de dicha garantía acudiendo a las instancias judiciales de acuerdo con lo señalado en las normas del código de procedimiento civil y todas aquellas que modifiquen aclaren o regulen la materia.